

Las escuelas deben ser zonas de paz

Declaración de la Internacional de la Educación relativa a los ataques políticos y militares contra instituciones educativas, estudiantes, docentes, personal académico y demás personal de la educación (personal de apoyo y transporte, representantes de la educación, miembros de sindicatos de la educación y voluntarios del sector de la educación)

ARTÍCULO 1

Reafirmar el compromiso sobre el principio del derecho a una educación segura

La comunidad internacional, los gobiernos y todas las partes implicadas en conflictos deben reconocer y respetar el derecho de todos los niños y los adultos a una educación segura en un entorno de aprendizaje pacífico, y respetar las instituciones educativas como zonas de paz. La comunidad internacional insta al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a encargar la creación de un símbolo internacional para utilizar en los centros educativos y los transportes escolares con el fin de animar a que se reconozca que deben ser considerados zonas de paz y no deben ser blanco de ataques ni utilizados para fines militares.

ARTÍCULO 2

Tomar medidas prácticas para proteger a estudiantes, docentes y demás personal de la educación así como las instalaciones educativas

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, los gobiernos y las partes implicadas en conflictos tomarán todas las medidas prácticas posibles con vistas a proteger a los estudiantes, docentes, personal académico y demás personal de la educación de cualquier atentado político o militar cuando se encuentren de camino hacia o desde sus instituciones educativas o lugares de trabajo, y tomar todas las medidas posibles para impedir dichos ataques. Todos los gobiernos deben garantizar que sus legislaciones nacionales cumplen las leyes internacionales en materia de protección del derecho a la

educación en situaciones en que se vea amenazado y prohibir los ataques a las instituciones educativas y las personas que trabajan y aprenden en ellas.

ARTÍCULO 3

Acabar con la impunidad de los atentados contra estudiantes, docentes y todo personal de la educación, así como las instalaciones educativas

La comunidad internacional contribuirá a acabar con la impunidad de los ataques contra la educación y a llevar a los culpables ante la justicia. Además, garantizará el uso de los instrumentos humanitarios y de derechos humanos para perseguir a los autores de ataques a las escuelas, institutos, universidades, oficinas de educación y otras instituciones educativas, y a los autores de ataques a estudiantes, docentes, personal académico, personal de apoyo educativo, representantes de la educación, miembros de sindicatos de la educación y voluntarios del sector de la educación. Este interés explícito por atentar contra los estudiantes y el personal docente, además de los edificios y las instalaciones educativas, también se debe incluir en las investigaciones del Tribunal Penal Internacional y en la evaluación del Secretario General de las Naciones Unidas sobre las graves violaciones de los derechos de la infancia en las situaciones de conflicto armado.

ARTÍCULO 4

Reforzar el control de los ataques y los esfuerzos por acabar con la impunidad

La comunidad internacional, los gobiernos y las organizaciones de derechos humanos deben desarrollar medios sistemáticos para la



Los alumnos de primer grado de Israel practican un simulacro de emergencia en caso de ataques con cohetes

colección de información con vistas a contribuir al control internacional y el análisis de la frecuencia, el alcance y la naturaleza de los ataques militares y políticos a los estudiantes, docentes, personal académico y otro personal de la educación, así como a las instituciones educativas, y supervisar los esfuerzos para acabar con la impunidad de todos estos ataques. La comunidad internacional insta al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que apoye estos esfuerzos e incite acciones futuras para prevenir los ataques contra la educación.

ARTÍCULO 5

Establecer prioridades sobre las acciones a tomar y compartir experiencias sobre la capacidad de resistencia y recuperación

La comunidad internacional y los gobiernos de todo el mundo establecerán prioridades sobre las acciones a tomar con vistas a reforzar la capacidad de resistencia de los

sistemas y las instituciones educativas que se encuentren en situaciones de ataque o bajo la amenaza de éstos, garantizar una recuperación rápida y compartir información sobre dichas prioridades.

ARTÍCULO 6

Hacer de la educación un agente para la paz

El personal docente, sus sindicatos, los gobiernos y la comunidad internacional trabajarán para evitar que la educación pueda agravar cualquier conflicto. Harán posible que las escuelas, los institutos, las universidades y todas las instituciones educativas se conviertan en zonas y agentes para la paz, fomenten la tolerancia, el entendimiento, la resolución de conflictos y el respeto por la diversidad cultural y religiosa, tanto en sus planes de estudios como mediante una gestión justa, inclusiva y transparente, de acuerdo con la Recomendación relativa a la situación del personal docente de

1966 y la Recomendación relativa a la situación del personal de la educación superior de 1997.

ARTÍCULO 7

Apoyo a las campañas de solidaridad

Se insta al personal docente, sus sindicatos, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil a que se unan a las campañas de solidaridad en apoyo a las víctimas de los ataques y las amenazas de ataque, como medio para presionar a los gobiernos y la comunidad internacional con vistas a que tomen medidas para acabar con la impunidad, proteger a estudiantes, personal académico y demás personal de la educación, y para convertir las instituciones educativas en refugios seguros en los que el alumnado goce de igualdad de oportunidades para alcanzar su potencial personal y convertirse en defensores de la paz en el mundo. “La comunidad internacional contribuirá a llevar a los culpables ante la justicia”